



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.507 DE 2012
(Septiembre 27)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL,
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE
CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES
ADMINISTRATIVAS. CONSIDERANDO**

- 1 Que el funcionario **DUGLAS MANUEL SANTAFE MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.186.533 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionario público, en el cargo de **BOMBERO** en la **Gerencia de Desarrollo Administrativo** y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000,00)** para invertir en el pago de mejoras de vivienda ubicada en el Barrio Gran Colombia Carrera 6E No.1A-14 sur del Municipio de Cajicá, Cédula Catastral 010000680051000, Matricula inmobiliaria No.176-63433, para lo cual anexó solicitud, Certificado de propiedad expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá y Copia de la Cotización.
- 2 Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, pagar educación superior o como auxilio de desocupación.
- 3 Que el funcionario mencionado en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES BBVA HORIZONTE**.
- 4 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **DUGLAS MANUEL SANTAFE MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.186.533 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de **BOMBERO** en la **Gerencia de Desarrollo Administrativo**, el retiro de la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000,00)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Gerencia del desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago de la inversión.

PARAGRAFO.- En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Hoja N° 2 de Resolución Administrativa N° 507 de septiembre 27 de 2012, Douglas Manuel Santafé Muñoz

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó Luz Marina C.

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co